

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN
PÚBLICA QUE INDICA, SEGÚN LEY DE
COMPRAS PÚBLICAS, LEY 19.886, Y
DECRETO 250 DEL MINISTERIO DE
HACIENDA.

02 OCT 2015

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento

4427

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de mantener el stock de medicamentos, disponibles para el funcionamiento de las unidades de Salud municipal; Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 del 04-08-2014; Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 del 13-10-2014; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; el proceso de licitación 2682-135-L115, autorizado por decreto exento 4003 del 01-09-2015; la tabla de evaluación de ofertas presentada por el Departamento de Salud y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adjudicación de la Licitación Pública 2682-135-L115 a las siguientes empresas:

- CAJAS DE GELITA HEMOSTÁTICA:	TREMA (\$ 38.021)
- BARNIZ CAVITARIO:	TREMA (\$ 7.069)
- EYECTOR DE SALIVA DESECHABLE:	M-DENT LTDA. (\$ 142.800)
- VIDRIO IONOMERO PARA FOTOCURADO:	M-DENT LTDA. (\$ 737.205)
- SELLANTE FOTOCURADO:	M-DENT LTDA. (\$ 154.700)
- IONOMERO OBTURACION (CHENFIL):	DIPROMED S.A. (\$ 642.600)
- EUGENOL:	TREMA. (\$ 22.134)
- FORMOCRESOL:	TREMA (\$ 168.861)
- YODOFORMO:	TREMA (\$ 8.925)

2.- REMITÁNSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INTERPRETESE, Y ARCHÍVASE a las Direcciones que correspondan. Interesado y Derecho Archívese.

MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL

DRA ANA MARIA MORENO
Directora Depto. Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Por orden del Sr. Alcalde

MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - DAF - Dirección de Control - DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.